



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 20 de Enero de 2021.-
DECRETO ALC. N° 159/2021.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley 19.464 Sobre Asistentes de la Educación; Ley N° 21.109 Estatuto de los Asistentes de la Educación; Artículo 3º; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDOS: Decreto Alcaldicio N° 1.110/2019 de fecha 22 de Marzo de 2019, mediante el cual se decreta contratación de Doña **Carolina Francisca Victoria Flores Ramírez**, como Técnico en Educación Diferencial en Colegio Simón Bolívar, Educación Especial; Decreto Alcaldicio N° 929/2020 de fecha 02 de Marzo de 2020, por el cual se decreta 1 era Renovación de Contrato; Decreto Alcaldicio N° 1.108/2019 de fecha 22 de Marzo de 2019, mediante el cual se decreta contratación de Doña **Antonia Grays Mora Salas**, como Técnico en Educación Diferencial en Colegio Simón Bolívar, Educación Especial; Decreto Alcaldicio N° 929/2020 de fecha 02 de Marzo de 2020, por el cual se decreta 1 era Renovación de Contrato; Memorándum N° 084/2021 de fecha 19 de Enero de 2021, mediante el cual el Director de Servicios Traspasados, solicita decretar anexo de contrato por 2 da Renovación de Contrato, por 44 horas, bajo las normas del Código del Trabajo, Ley 19.464 y Ley 21.109, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébase, Ratifíquese y Regularícese, Anexo de contrato de 2 da Renovación de Contrato de Trabajo, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, y las trabajadoras que se señala a continuación, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo, Ley 19.464 y Ley 21.109, por aplicación del Artículo 3 de la Ley N° 18.883, según detalle de recuadro, siendo **Indefinido a partir de 01 de Enero de 2021**, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal en el establecimiento educacional que se indica:

NOMBRE	RUT	FUNCIONES	ESTABLECIMIENTO	HORAS
Carolina Francisca Victoria Flores Ramírez		Técnico en Educación Diferencial	Colegio Simón Bolívar, Educación Especial	44
Antonia Grays Mora Salas		Técnico en Educación Diferencial	Colegio Simón Bolívar, Educación Especial	44

2.- Por razones imposergables de buen servicio, las trabajadoras asumirán sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de las trabajadoras que por este acto se contrata.

Continuación Decreto Alcaldicio N°159/2021

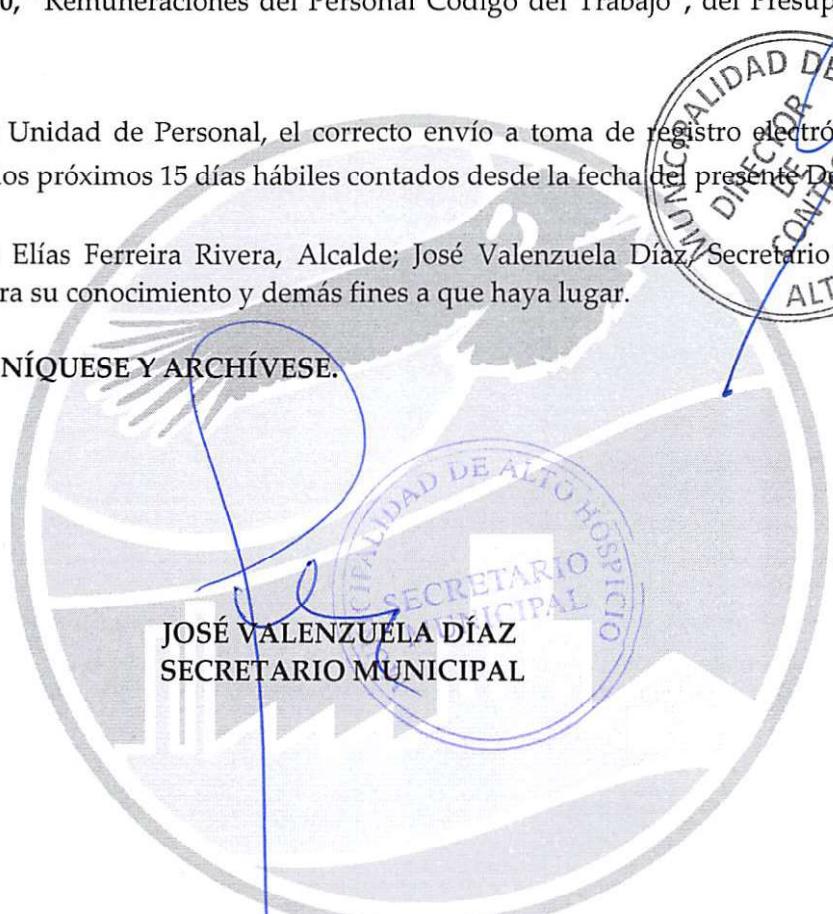
4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la trabajadora que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la N° 215.21.03.004.000.000, "Remuneraciones del Personal Código del Trabajo", del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

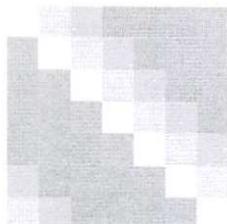
Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

GMB

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Serv. Traspasados

Dir. Control

DAEM

Enc. Personal

Carpeta Personal